

MEDIDA CAUTELAR

JUZGADO **SÉPTIMO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2020.

Oficio No. 07-1330

Señor (es):

JUZGADO 04° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI
L. C.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL SANTIAGO DE CALI ETAPA I NIT.
DEMANDADO: MARIA CRISTINA ESPINOSA VERA C.C. 29580575
RADICACIÓN: 76001403-023-2011-00419-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 11 **de diciembre de 2020**, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, resolvió: “2.- *Decretase el embargo de los bienes y/o remanentes que llegaren a quedar en el proceso que se tramita actualmente en contra de los demandados ALVARO JOSE BENEDETTI Y FLUVIA MONCADA en el Juzgado cuarto civil municipal de ejecución de sentencias de esta ciudad, con rad. 027-2009-00693-00, donde funge como demandante EDIFICIO MULTIFAMILIAR NORMANDIA.*” **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** La Juez (Fdo) **MARIA LUCERO VALVERDE CACERES.**

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Firmado Por:

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
8801045



JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

917b4aec73c7d12eeec536777d801c2653bcff762e6c8173361b66799fc9e8a6

Documento generado en 21/01/2021 10:03:16 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***